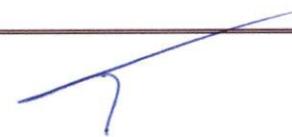


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Licencia de construcción			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DOPyDU/009/2024
La Licencia de Construcción tiene por objeto autorizar: obras nuevas mayores de 20.00 m ² siempre y cuando el lote o predio se ubique en un área urbana o urbanizable.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 8 y 15 fracción v, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1, 2, 3, 31 fracción XXIV Quáter, 49, 89, 161 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 1 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.10 Fracción VI, 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.1, 18.2, 18.4, 18.5, 18.6, 18.15, 18.15Bis, 18.15Ter, 18.16, 18.3, 18.21, 8.27, 18.29, 18.25, 18.26, 18.30, 18.33, 18.37, 18.39, 18.43, 18.59, 18.61, 18.62, 18.63, 18.65, 18.67, 18.70, 18.71, 18.72 Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 Fracción II y 144 Fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Isidro Fabela publicado en la gaceta del Gobierno No. 54 de fecha 14 de septiembre de 2005 Bando Municipal de Isidro Fabela vigente.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el usuario quiera construir una obra nueva mayor o menor a 60.00 m ² dentro del territorio municipal con uso de suelo habitacional señaladas en el plan municipal de desarrollo urbano		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
Obras menores de 60.00 m²		<p>5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.</p> <p>Artículo 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud firmada por el propietario (<i>debe ser directamente en la oficina</i>) 2. Documento que acredite la propiedad o posesión 3. Recibo de pago Predial Vigente 4. Identificación Oficial vigente INE ó Carta poder en su caso, con identificaciones. 5. Constancia de Alineamiento y Número Oficial 6. Licencia de Uso de Suelo Vigente 7. Croquis Arquitectónico a escala, debidamente acotado. Cortes Fachadas e indicando Área libre de construcción. 	SI		
Folder tamaño oficio color beige			
Mayores DE 60.00 m²			

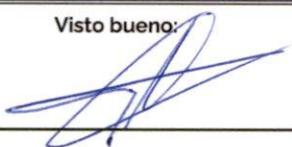


<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud <i>firmada por el propietario y/o representante legal y/o D. R. O. (Director Responsable de Obra)</i> 2. Documento que acredite la propiedad o posesión (<i>escritura inscrita en el IFREM o Carta de Arrendamiento Notariado o Traslado de Dominio</i>) 3. Recibo de pago de Impuesto Predial Vigente 4. Identificación Oficial vigente INE ó si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar Carta Poder en original, con copia de las identificaciones tanto del propietario, del apoderado y 2 testigos; o en su caso Poder Notarial 5. Constancia de Alineamiento y Número Oficial 6. Licencia de Uso de Suelo 7. Planos Arquitectónico del Proyecto firmados por el Director Responsable de Obra (D.R.O.) 8. Planos Estructurales firmados por el D.R.O. 9. Memoria de Calculo Estructural firmada por el D.R.O. 10. Planos de instalaciones: Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas y Especiales, firmados por el D.R.O. 11. Registro y Cédula del Director Responsable de Obra (D.R.O.) 12. Bitácora de Obra con los datos de la obra y firmada por el D.R.O. <p>Folder tamaño oficio color beige</p>	SI	NO	<p>5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.</p> <p>Artículo 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
Menor DE 60.00 m²			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud <i>firmada por el propietario (debe ser directamente en la oficina)</i> 2. Documento que acredite la propiedad o posesión 3. Recibo de pago Predial Vigente 4. Identificación Oficial vigente INE ó Carta poder en su caso, con identificaciones. 5. Acta constitutiva inscrita en el IFREM 6. Poder Notarial del Representante legal 7. Constancia de Alineamiento y Número Oficial 8. Licencia de Uso de Suelo Vigente 9. Croquis Arquitectónico a escala, debidamente acotado, Cortes Fachadas e indicando Área libre de construcción. <p>Folder TAMAÑO OFICIO color beige</p>	<p>Si</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p>	<p>5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.</p> <p>Artículo 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
Mayor DE 60.00 m²			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud <i>firmada por el propietario y/o representante legal y/o D. R. O. (Director Responsable de Obra)</i> 2. Documento que acredite la propiedad o posesión (<i>escritura inscrita en el registro público de la propiedad ahora IFREM o Carta de Arrendamiento Notariado o Traslado de Dominio</i>) 3. Recibo de pago de Impuesto Predial Vigente 4. Poder Notarial del Representante legal 5. Acta constitutiva inscrita en el IFREM 6. Copia de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial 7. Copia de la Licencia de Uso de Suelo 8. Copia de planos Arquitectónico del Proyecto firmados por el Director Responsable de Obra (D.R.O.) 9. Copia de Planos Estructurales firmados por el D.R.O. 10. Copia de la Memoria de Calculo Estructural firmada por el D.R.O. 	<p>Si</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p>	<p>5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.</p> <p>Artículo 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>



11. Copia de Planos de instalaciones: Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas y Especiales, firmados por el D.R.O. 12. Registro y Cédula del Director Responsable de Obra (D.R.O.) 13. Bitácora de Obra con los datos de la obra y firmada por el D.R.O. Folder tamaño oficio color beige																		
Instituciones públicas																		
De acuerdo con Artículo 18.20, párrafo último del código administrativo del estado de México quedan exceptuadas de obtener la licencia de construcción a que se refiere el presente artículo, las obras que se ejecuten en bienes inmuebles que sean propiedad o posesión del gobierno del estado de México y destinados a la prestación de servicios públicos.																		
Folder tamaño oficio color beige	-REALIZAR LA SOLICITUD POR PARTE DEL PROPIETARIO EN LS OFICINAS DE DESARROLLO URBANO -CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR -REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE SOLICITADO -ESPERAR EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE SU DOCUMENTO.																	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	4 DIAS HABLES																	
COSTO:	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="389 821 1247 863">TIPO</th> <th data-bbox="1247 821 1471 863">UMAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="389 863 1247 947">A) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra, por metro cuadrado de construcción.</td> <td data-bbox="1247 863 1471 947">0.05</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 947 1247 1031">B) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.</td> <td data-bbox="1247 947 1471 1031">0.10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1031 1247 1115">C) Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.</td> <td data-bbox="1247 1031 1471 1115">0.30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1115 1247 1199">D) Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.</td> <td data-bbox="1247 1115 1471 1199">0.35</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1199 1247 1283">E) Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.</td> <td data-bbox="1247 1199 1471 1283">0.59</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1283 1247 1367">F) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción.</td> <td data-bbox="1247 1283 1471 1367">0.67</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1367 1247 1423">G) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios, por metro cuadrado de construcción.</td> <td data-bbox="1247 1367 1471 1423">0.49</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	UMAS	A) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra, por metro cuadrado de construcción.	0.05	B) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.	0.10	C) Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.	0.30	D) Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.	0.35	E) Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.	0.59	F) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción.	0.67	G) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios, por metro cuadrado de construcción.	0.49	<i>Artículo 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios</i>
TIPO	UMAS																	
A) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra, por metro cuadrado de construcción.	0.05																	
B) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.	0.10																	
C) Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.	0.30																	
D) Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.	0.35																	
E) Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción.	0.59																	
F) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción.	0.67																	
G) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios, por metro cuadrado de construcción.	0.49																	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)														
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de Tesorería Municipal																	
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA																	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento de los requisitos y normatividad. Por solicitud																	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA																		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:																
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano		Departamento de Desarrollo Urbano																
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. Tomás Mondragón Torres																	
DOMICILIO:	AVENIDA Constitución	NO. INT. Y EXT.:	1															
COLONIA:	LAURELES	MUNICIPIO:	ISIDRO FABELA															



C.P.:	54483	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 hrs. a 18:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	92-39-21-37	N/A	No Aplica	desarrollo.urbano@isidrofabela.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA					
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Toda construcción requiere licencia de construcción?					
RESPUESTA:	No, de acuerdo con el Artículo 18.24 no requieren licencia construcciones nuevas de hasta 20 m ² , (siempre y cuando respete las restricciones, alineamiento y uso de suelo) bardas de hasta 10 mts de largo y 2.20 mts de alto, impermeabilizaciones, reposición de pisos, ventanas, fosas sépticas hasta 8 m ³ , reparación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, entre otras.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Todas las construcciones requieren la firma del director Responsable de Obra (D.R.O.)?					
RESPUESTA:	No, solo las construcciones mayores a 60 m ² o con claros mayores de 3.00 mts entre castillos o columnas (de acuerdo con el reglamento de construcciones del Distrito Federal RCDG)					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para una construcción hasta 20 m2 debo de dar aviso al ayuntamiento?					
RESPUESTA:	Si, aunque no es necesario tramitar licencia de construcción, si es necesario presentar un oficio de conocimiento para dar aviso a la autoridad encargada, y obtener el respectivo permiso de obra menor (que no tiene costo) ya que debe ser avalada por la autoridad para que los trabajos a realizar cumplan con los alineamientos, restricciones, uso de suelo, cajones de estacionamiento, etc.; para el tipo de construcción que se piensa llevar a cabo.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
Elaboró:		Visto bueno:		Fecha de actualización:		
<hr/> Departamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Isidro Fabela		 <hr/> Ing. Tomás Mondragón Torres Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Isidro Fabela		27 / febrero / 2024		